

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion	: 00097186 00000005
Fecha (AMD)	: 2003-08-04 09:03:19
Tramite	: 002 PATENTES DE INVEN
Evento	: 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion	: 432 RESOLUCION

Doctor(a)
RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA
CARRERA 11 N 93-43 OF 404
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 21347
FECHA: 30/07/2003
EXPEDIENTE No. 0 97186 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



78

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **21347**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-97186

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podran cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre de 2002

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los terminos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Maria Rodriguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Warwick International Group Limited, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C, a los

30 JUL 2002

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 93 - 43 Of 404
Bogotá, D C

JNM
6m3

JAIR RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Commutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

15 ABO 2003

La presente resolución se dio por notificada el
Mediante memorial suscrito por el Doctor(a)

Artículo 48 CCAJ

Peter Rodriguez D'Alarín
[Firma]